



ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES EN EL DESAHOGO DE JUICIOS LABORALES PENDIENTES DE CONCLUSIÓN ANTE LAS JUNTAS FEDERAL Y LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANERA COORDINADA Y EN UN ÁMBITO DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR ATENCIÓN PRIORITARIA, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN INSTRUCCIÓN, DICTAMEN, LAUDO Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO A LOS JUICIOS DE AMPARO PENDIENTES DE RESOLUCIÓN.

Acuerdo CCIRSJL 20-14/11/2024: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva"* y 10, fracciones II, III y XIII de los *"Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral"*, así como la línea de acción número 6 "Conclusión de los asuntos en trámites pendientes de resolución" de la Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a fin de generar acciones adicionales que permitan contribuir al abatimiento del rezago en la conclusión de procedimientos laborales pendientes de resolución, ante el poder judicial federal y local, así como en las juntas de conciliación y arbitraje, federal y locales, **SOLICITA RESPETUOSAMENTE** a dichas autoridades involucradas en el proceso, a llevar a cabo acciones de manera coordinada con el objeto de dar atención prioritaria, en la medida de sus posibilidades, a los procedimientos laborales en instrucción, dictamen, laudo y ejecución, así como en juicio de amparo, otorgando el impulso procesal correspondiente en el ámbito de sus



atribuciones y se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para dar seguimiento al abatimiento de dicho rezago ante este órgano colegiado.

Marath Baruch Bolaños López
Secretario del Trabajo y Previsión Social y Presidente del "Consejo de Coordinación"

Magistrado Sergio Javier Molina Martínez
Consejero de la Judicatura Federal y representante del Poder Judicial de la Federación

Inés González Nicolás
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y representante de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo

Rogelia Gómez Vargas
Representante del Poder Judicial de la Ciudad de México y de la Presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia

Tey Wendolyne Retana Alarcón
Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y Secretaria Técnica del "Consejo de Coordinación"